

**N° 180-2020-GOREU-DIRESA-HAYA**

17 08 20  
11:54 pm  
U

**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 10 de agosto del 2020.

**VISTO:** El artículo 17° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece la cobertura de plazas vacantes se realiza mediante concurso. En las entidades públicas se planifican de acuerdo a sus necesidades del personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 276867, modificada por Ley N° 27902 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que los gobiernos regionales son órganos de gobierno regional que gozan de autonomía, política, económico y administrativa en los asuntos de competencia. Esta autonomía de los gobiernos regionales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentre habilitada por norma legal específica. Es decir, que las entidades que integran la Administración Pública, solo puede hacer lo que la ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el ingreso a la Administración Pública, en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para las labores de naturaleza permanente, se efectuó obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, el artículo 30° de la norma en comento precisa que el concurso de ingreso a la administración pública comprende las fases de convocatoria y selección personal comprende el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondiente, con la respetiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Que, mediante informe de la Unidad de Personal, se pone a conocimiento a la Dirección Ejecutiva las plazas orgánicas presupuestadas vacantes, en el Hospital Amazónico, en los diferentes grupos ocupacionales, que a continuación se detalla:

**PLAZAS ORGANICAS PRESUPUESTADA VACANTES**

Pliego: 462 Gobierno Regional de Ucayali

Unidad Ejecutora: 402 Hospital Amazónico

N°	DENOMINACION DE LA PLAZA	NIVEL	CONDICION DE LA PLAZA
<b>MEDICOS</b>			
1	MEDICO I	MC-1	PLAZA VACANTE
2	MEDICO	MC-1	PLAZA VACANTE
3	MEDICO I	MC-I	PLAZA VACANTE
4	MEDICO I	MC I	PLAZA VACANTE
<b>OBSTETRICIA</b>			
1	OBSTETRA	OBS-I	PLAZA VACANTE
2	OBSTETRA	OBS I	PLAZA VACANTE
3	OBSTETRA	OBS-I	PLAZA VACANTE
4	OBSTETRA	OBS-I	PLAZA VACANTE
<b>ENFERMERIA</b>			
1	ENFERMERA/O	ENF-10	PLAZA VACANTE
2	ENFERMERA/O	ENF-10	PLAZA VACANTE
3	ENFERMERA/O	ENF-10	PLAZA VACANTE
4	ENFERMERA/O	ENF-10	PLAZA VACANTE



5	ENFERMERA/O	ENF-10	PLAZA VACANTE
NUTRICIONISTA			
1	NUTRICIONISTA ESC.SUP.	46	PLAZA VACANTE
TECNICO Y AUXILIARES ASISTENCIALES			
1	TEC. EN ENFERMERIA II	STA	PLAZA VACANTE
2	TEC. EN ENFERMERIA I	STB	PLAZA VACANTE
3	TEC. ASISTENCIAL	STE	PLAZA VACANTE
4	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAA	PLAZA VACANTE
5	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAA	PLAZA VACANTE
6	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	PLAZA VACANTE
7	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	PLAZA VACANTE
8	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	PLAZA VACANTE

Que, ante la necesidad de cubrir las plazas orgánicas presupuestadas en el Hospital Amazónico, existiendo la necesidad de personal para brindar el servicio de atención en salud a nuestros pacientes, y ante el crecimiento de la demanda de atención de salud, de manera incontrolada por el COVID-19, habiéndose declarado el estado de emergencia sanitaria nacional, se requiere proyectar del acto resolutivo de conformación de la Comisión de Concurso Público de Méritos, con el objeto de cubrir las plazas vacantes asistenciales y administrativas de la Unidad Ejecutora N° 402 Hospital Amazónico, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR la COMISION DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS SEGÚN GRUPO OCUPACIONAL, con el objeto de cubrir las PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES y ADMINISTRATIVAS de la Unidad Ejecutora N° 402 Hospital Amazónico, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que estarán integrada por los siguientes servidores:

**COMISION DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS SEGÚN GRUPO OCUPACIONAL DE MEDICO CIRUJANOS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION DE COMISION
<b>TITULARES</b>			
01	José Antonio Vilchez Huamán	Médico Cirujano en el Departamento de Medicina	Presidente
02	Carla Evans Monzón Dávila	Jefe de la Unidad de Personal	Secretaria
03	Hitler Amasifuen Chino	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica	Miembro
05	Oscar Luis Mendoza Sevilla	Presidente del Cuerpo Médico	Veedor

**COMISION DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS SEGÚN GRUPO OCUPACIONAL DE ENFERMERO/A**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION DE COMISION
<b>TITULARES</b>			
01	José Antonio Vilchez Huamán	Médico Cirujano en el Departamento de Medicina	Presidente
02	Carla Evans Monzón Dávila	Jefe de la Unidad de Personal	Secretaria
03	Sara Bertha Nieves Roberto	Jefe (e) del Departamento de Enfermería	Miembro
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica	Miembro
05	Nelly Ferreyra Shapiama	Secretaria General SEHAY	Veedor

## COMISION DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS SEGÚN GRUPO OCUPACIONAL DE OBSTETRA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION DE COMISION
		TITULARES	
01	José Antonio Vilchez Huamán	Médico Cirujano en el Departamento de Medicina	Presidente
02	Carla Evans Monzón Dávila	Jefe de la Unidad de Personal	Secretaria
03	Roció Manuela Villavicencio Cuenca	Obstetra	Miembro
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica	Miembro
05	Liz Jessica Arévalo Payahua	Secretaria General SOHAY	Veedor

## COMISION DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS SEGÚN GRUPO OCUPACIONAL DE TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES ASISTENCIALES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION DE COMISION
		TITULARES	
01	José Antonio Vilchez Huamán	Médico Cirujano en el Departamento de Medicina	Presidente
02	Carla Evans Monzón Dávila	Jefe de la Unidad de Personal	Secretaria
03	Sara Bertha Nieves Roberto	Jefe (e) del Departamento de Enfermería	Miembro
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Asesoría Jurídica	Miembro
05	Luis Alberto Tejada Espinoza	Secretaria General SUTHAY	Veedor

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Comisiones conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá direccionar su actuar del marco legal vigente, siendo responsable solidaria en caso de incumplir con sus funciones encomendadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las Comisiones conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución se encuentra facultades de requerir a la Unidad de Recursos Humanos u otras áreas, unidades y/u oficinas toda la documentación pertinente a fin de cumplir con sus funciones encomendadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas del Hospital Amazónico, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD  
DIRESAU - SDS - GRU  
HOSPITAL AMAZONICO  
Med. Cir. Raúl Watasquez Huasasquiche  
C.M.P. N° 39111  
DIRECTOR EJECUTIVO  
HOSPITAL AMAZONICO

RWM/CEMD  
Cc: DE  
O Admón.  
O OPE  
Archivo

